



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional
2021-2023

C.P., PCFI y Lic. Héctor Amaya Estrella
Vicepresidente General

C.P.C., P.C.FI y P.C.PLD Silvia Rosa
Matus de la Cruz
Vicepresidenta de Práctica Externa

C.P.C., P.C.PLD. y L.D Angélica María
Ruiz López
Presidenta de la Comisión de Prevención
de Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José
Rosado Robledo
Coordinador responsable

CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA (EXAMEN: UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SHCP)

Mtro. C.P.C., LD. y P.C.C.G. Juan José Rosado Robledo
Integrante de la Comisión Nacional de Prevención de Lavado de
Dinero y Anticorrupción del IMCP

El 1 de septiembre de 2023, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió en el *Diario Oficial de La Federación (DOF)* la convocatoria para la Certificación en Materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, dirigida a las personas físicas que realizan actividades vulnerables y a las responsables encargadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), en la que se señala el proceso para la obtención del Certificado conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA O PLAZO
Registro y envío de solicitud de obtención del Certificado	Del 4 al 29 de septiembre de 2023
Aplicación de la evaluación	25 de noviembre de 2023
Notificación de los resultados de la evaluación	18 de diciembre de 2023

Este se encuentra en las *bases* y divide en siete apartados.

Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción, y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.



1. ASPECTOS GENERALES

En este apartado se dan los requisitos y el procedimiento que aplicará la UIF de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que certifique a las personas físicas que realizan actividades vulnerables en términos del artículo 17 de la LFPIORPI y a las responsables encargadas de cumplimiento en términos del artículo 20 de esta ley, en materia de su cumplimiento, su Reglamento y sus Reglas de Carácter General.

Asimismo, se encuentran las definiciones y a quiénes va dirigida la convocatoria.

2. PROCESO DE OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO

El proceso de obtención del Certificado constará, al menos, de las siguientes etapas:

- a) Publicación de la convocatoria.
- b) Pago, registro y presentación de solicitud por la persona participante.
- c) Cotejo de la documentación y aceptación de solicitud.
- d) Evaluación.
- e) Notificación del resultado de la evaluación.
- f) Expedición del Certificado a las personas acreditadas.



En las bases también mencionan las causales de impedimento para obtener la certificación y porqué se podrá interrumpir y dar por terminado unilateralmente el proceso de obtención del certificado

3. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Las personas participantes deberán proporcionar y adjuntar a la solicitud lo siguiente:

- a) Formato de solicitud de obtención del certificado dirigida a la Unidad.
- b) Formato de aceptación para recibir las notificaciones vía electrónica relacionadas con el proceso de obtención del certificado.
- c) Carta bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en el supuesto de un delito en firme o estar inhabilitada para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal, o en el sistema financiero mexicano.
- d) Carta de autorización para la publicación de su nombre en el listado de las personas que obtuvieron el certificado.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía expedida por autoridad mexicana.
- f) En caso de personas mexicanas, Clave Única de Registro de Población actualizada.
- g) Información curricular.
- h) Comprobante del pago por concepto de evaluación.





La cuota de recuperación de la evaluación será de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.).

- i) Las demás señaladas en el Instructivo.

4. EVALUACIÓN

Comprenderá, de manera general, los rubros siguientes:

- a) Generalidades del régimen de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- b) Actividades Vulnerables y sus obligaciones.
- c) Responsabilidad jurídica en el ámbito administrativo y penal aplicable a las Actividades Vulnerables.

5. EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

El Certificado se emitirá electrónicamente, contendrá la fecha de emisión, así como su vigencia y será expedido bajo los estándares de seguridad e inviolabilidad que la propia Unidad considere.

La vigencia del Certificado será de cinco años y comenzará a computarse a partir de la fecha de su emisión.

6. REVOCACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Cuando la Unidad tenga conocimiento de la actualización de alguno de los siguientes supuestos podrá revocar el Certificado de aquella persona que se ubique en cualquiera de estos:





- a) Se detecte o sobrevenga alguno de los supuestos a que se refiere la base DÉCIMA TERCERA de esta convocatoria.
- b) Se actualicen los supuestos establecidos en la base DÉCIMA CUARTA de la presente convocatoria.

7. LINEAMIENTOS FINALES

A efecto de brindar atención a las dudas que las personas participantes formulen en relación con el proceso de obtención del Certificado, se encuentra disponible el correo electrónico:

certificacion_uif@hacienda.gob.mx.

Cuando se trate de alguna cuestión relacionada con el pago de la cuota de recuperación, la Organización evaluadora pone a disposición el correo electrónico:

proceso.evaluacion@anuies.mx

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad.